Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO 04 DE ABRIL DEL 2017.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 0046/2016, integran el Comité de Evaluación el Lic. Hugo González Director de Administración y Finanzas el Abg. Patrick Ramírez Asesor Jurídico y el Señor Miguel Faria Secretario General en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/17 para **"SERVICIOS CEREMONIALES" - ID N° 330.011.**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de la Municipalidad de Pdte. Franco, se han presentado en tiempo para dicho acto las firmas:

1- SOUND LIMIT	**RUC N° 943775-4**
2- UNIVERSO RECEPCIONES	**RUC N° 1016350-6**
3- SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO	**RUC N° 1511810-0**

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Abg. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Miguel A. Faria Coll
Secretario General

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 18 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1	OFERENTE 2	OFERENTE 3
	SOUND LIMIT	UNIVERSO RECEPCIONES	SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario Nº 1 estándar.	Cumple	Cumple	Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que los oferentes: **SOUND LIMIT, UNIVERSO RECEPCIONES Y SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO.,** han presentado debidamente los mismos.-

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por el total:

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios por Lote de las ofertas, conforme al siguiente detalle:

LOTE Nº	DESCRIPCION DE LLAMADO	OFERENTE N° 1	OFERENTE N° 2	OFERENTE N° 3
1	SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO Y LIUCES	46.210.000	NO COTIZA	NO COTIZA
2	SERVICIOS DE ALQUILERES Y DECORACIONES	NO COTIZA	36.616.000	33.500.000
TOTAL IVA INCLUIDO		46.210.000	36.616.000	33.500.000

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Dpto. de Administración y Finanzas

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

DOCUMENTO	SOUND LIMIT	SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple
2. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	Cumple	Cumple
3. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	Cumple	Cumple
4. Declaración Jurada garantizando la provisión de los servicios en todos sus términos.	Cumple	Cumple
5. Copias de servicios y contratos	Cumple	Cumple

3. CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, Recomienda disponer la adjudicación a la firma **SOUND LIMIT con RUC N° 942775-4** del Sr. Antonio Vera Verón con Cedula Identidad **N° 943.775 el LOTE Nº 1 "SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO Y LUCES"**, por un monto total **Gs. 46.210.000 (Guaraníes: cuarenta y seis millones doscientos diez mil);** y adjudicar el **LOTE Nº 2 "SERVICIOS DE ALQUILERES Y DECORACIONES"** a la firma **SERVICIO DE ALQUILERES FANTASTICO con RUC N° 1511810-0** de la Sra. Blanca Celeste Acuña de Burcio con Cedula de Identidad **N° 1.511.810,** por un monto total **Gs. 33.500.000 (Guaraníes: treinta y tres millones quinientos mil);** Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal, salvo mejor parecer del Sr. Intendente Municipal.

Es nuestro informe y dictamen.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

ABOG. PATRICK RAMIREZ
ASESOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Dirección de Administración y Finanzas

LIC. HUGO GONZALEZ MENDOZA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL